

RESOLUCIÓN n.º 444 DE 14 JUL 2022

“Por la cual se otorga un permiso remunerado, se reconoce un descanso compensatorio y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6º del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*, señala como derechos de todo servidor público *“Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”*.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que de otra parte, el artículo 3º de la Ley 403 de 1997 *“Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes”*, establece que *“El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador.”*

Que mediante oficio con radicado 1-2022-27595 del 24 de junio de 2022, la servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, solicitó permiso remunerado por tres (3) días, correspondientes al 19, 21 y 22 de julio del presente año, con el fin de atender asuntos de carácter personal. Igualmente, solicita descanso compensatorio de media jornada, a partir de las 2 p.m. del 18 de julio de 2022, por el ejercicio del derecho al voto en las elecciones presidenciales del 19 de junio de 2022. Solicitud que cuenta con el respectivo visto bueno del jefe inmediato.

Que revisada la solicitud, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado por los días 19, 21 y 22 de julio de 2022, y reconocer un descanso compensatorio remunerado de media jornada que se disfrutará a partir de las 2 p.m. del 18 de julio del presente año, de conformidad con la normativa mencionada.

fu.

up

RESOLUCIÓN n.º 444**DE 14 JUL 2022**

Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución *“Por la cual se otorga un permiso remunerado, se reconoce un descanso compensatorio y se efectúa un encargo”*

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia temporal a partir de las 2 p.m. del 18 y hasta el 22 de julio de 2022; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante dichos días.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que la servidora **CAMILA CORTES DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.818.023, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de esta entidad, a partir de las 2 p.m. del 18 de julio y hasta el 22 de julio de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar permiso remunerado a la servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, por los días 19, 21 y 22 de julio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Reconocer descanso compensatorio remunerado a la servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir de las 2 p.m. del día 18 de julio de 2022, de conformidad el artículo 3º de la Ley 403 de 1997.

RESOLUCIÓN n.º 4 4 4

DE 14 JUL 2022

Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución *“Por la cual se otorga un permiso remunerado, se reconoce un descanso compensatorio y se efectúa un encargo”*

ARTÍCULO 3. Encargar a la servidora **CAMILA CORTES DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.818.023, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de esta entidad, a partir de las 2 p.m del 18 de julio y hasta el 22 de julio de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La servidora **CAMILA CORTES DAZA**, no se separará del empleo de Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 4. Comunicar la presente resolución a las servidoras **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA** y **CAMILA CORTES DAZA** y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 JUL 2022


NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres – Subsecretario de Gestión Corporativa
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaria Jurídica
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa